

**REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Olaf Kossack  
Jacinto Cueto Ruiz  
Jorge Julián Julián  
Antonio Del Prado Jiménez  
Josep M<sup>a</sup> Jou Santacreu  
Oriol Segarra Ferran

**REPRESENTACIÓN SOCIAL**

José Guzmán González UGT  
Carlos Montías Morales CC.OO.  
Juan A. Fernández Lozano CGT

En El Prat de Llobregat, en los locales de SEAT Componentes, a 29 de Abril de 2016, tiene lugar la presente reunión para tratar sobre el calendario laboral del mes de Junio'16 para el centro de SEAT Componentes según el programa de producción previsto.

Conforme al art. 74, apartado 2.10, del XVIII Convenio Colectivo de SEAT, donde se establece el régimen de actualización mensual del Calendario Laboral mediante acuerdo entre las partes y según el Programa Operativo, se hace necesario adaptar la jornada laboral a los requerimientos actuales del programa de producción.

Expuesto lo anterior, ambas partes en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir el siguiente

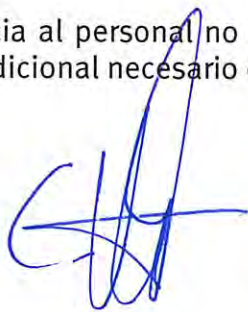
**ACUERDO**

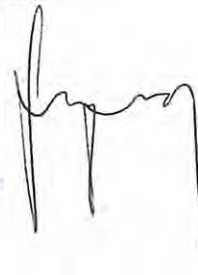
1. Para el mes de Junio'16 regirá, con carácter general, el calendario laboral adjunto.

JUNIO							20
S	L	M	M	J	V	S	D
22			1	2	3	4	5
23	6	7	8	9	10	11	12
24	13	14	15	16	17	18	19
25	20	21	22	23	24	25	26
26	27	28	29	30			

- Festivos Oficiales
- Turno adicional de producción
- Fines de semana
- Cambios de turno

2. Se establecen cuatro turnos adicionales de producción (domingo 5/06 a turno de noche, sábado 11/06 a turno de mañana, sábado 18/06 a turno de mañana y domingo 19/06 a turno de noche) para el personal de Producción necesario para realizar aproximadamente el 50% de producción.
3. En referencia al personal no perteneciente a Producción, las Jefaturas designarán al personal adicional necesario en cada uno de estos turnos.




4. Dicho trabajo adicional de producción en fin de semana se compensará conforme al artículo 87.2 a) del vigente Convenio Colectivo, exceptuando a aquellos trabajadores que hayan manifestado antes del 9 de Mayo, ser compensados conforme al artículo 87.2 b) del XVIII Convenio Colectivo.

Leído el texto del presente Acuerdo y hallado conforme, es firmada por la representación de la empresa y la representación de UGT y CC.OO. en el lugar y fecha al principio indicados.

